

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y
LA UNIVERSIDAD DE CHILE

DECRETO EXENTO Nº

730

SANTIAGO, 24 DIC 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; en el artículo 1º, apartado I, Nº 28 del Decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo Nº 669, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta Nº 42, de 1 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba bases de postulación para el Segundo Concurso para el cofinanciamiento de soluciones energéticas a pequeña escala con energías renovables no convencionales en sectores rurales, aislados y/o vulnerables; en la Resolución Exenta Nº 74, de 29 de septiembre de 2015, que modifica Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución Exenta Nº 83, de 29 de octubre de 2015, de la Subsecretaría de Energía, que selecciona proyectos en concurso que indica; en la Resolución Exenta Nº 88, de 4 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Energía, que ordena retrotraer a la etapa de revisión de antecedentes administrativos concursos que indica; en la Resolución Exenta Nº 100, de 14 de diciembre de 2015, que modifica y complementa Resolución Exenta Nº 83, de 2015, de la Subsecretaría de Energía; en las Resoluciones Nº 30, de 2015, y Nº 1.600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al D.L. Nº 2.224, de 1978, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- 2.- Que, el desarrollo de iniciativas que apoyen el fomento y uso de energías renovables no convencionales es parte de la política energética del Ministerio de Energía y su División de Acceso y Equidad Energética se encuentra desarrollando iniciativas en esa línea, particularmente respecto de las zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERyS).
- 3.- Que, en dicho contexto, la Subsecretaría de Energía ha establecido el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, que tiene entre sus finalidades, el financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables No Convencionales (ERNC) con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, para actividades de autoconsumo y/o productivas. Las soluciones deben proponer un uso racional de la energía e incluir propuestas para la sustentabilidad de los sistemas energéticos.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 42, de 1 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Energía, se aprobaron las Bases de postulación para el segundo concurso para el cofinanciamiento de soluciones energéticas a pequeña escala con energías renovables no convencionales en sectores rurales, aislados y/o vulnerables, modificadas en lo pertinente por Resolución Exenta Nº 74, de 29 de septiembre de 2015, de la misma Subsecretaría.

- 5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 83, de 29 de octubre, modificada y complementada por Resolución Exenta N° 100, de 14 de diciembre, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Energía, se seleccionaron los proyectos que, luego de su evaluación administrativa y técnica, fueron considerados susceptibles de ser beneficiados con los recursos del concurso referido en el considerando anterior.
- 6.- Que, dentro de los proyectos seleccionados se encontraba aquel presentado por la **Universidad de Chile**, el cual tiene por objeto abastecer energéticamente, mediante paneles fotovoltaicos y aerogeneradores, la sede comunitaria de la comunidad Mapuche José Painecura, que se encuentra ubicada en el Galpón de Acopio de Algas "Weña Liwen".
- 7.- Que, la **Universidad de Chile**, de acuerdo a lo señalado en el punto II.7.2 "Antecedentes Administrativos de la Propuesta", de las Bases de Postulación, ha presentado a esta Subsecretaría de Energía un certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862, de 2003, y su respectivo Reglamento.
- 8.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 21 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Energía y la **Universidad de Chile** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, con el objeto de regular las condiciones en las que se desarrollarán las actividades y acciones del Proyecto antes citado.

DECRETO:

1º APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 21 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Energía y la **Universidad de Chile**, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 21 de Diciembre de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, Rol Único Tributario N° 61.979.830-9, representada legalmente por su Subsecretaria, doña **JIMENA JARA QUILODRÁN**, cédula nacional de identidad N° 12.325.879-7, ambas domiciliadas en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, piso 13, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "**SUBSECRETARÍA**", por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 60.910.001, representada en este acto y para este efecto por don **ENNIO VIVALDI VÉJAR**, cédula nacional de identidad N° 5.464.370-5, ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 1058, comuna de Santiago, adelante e indistintamente el "**EJECUTOR**", celebran el siguiente convenio:

Cláusula Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la Subsecretaría y el Ejecutor acuerdan celebrar un convenio de Transferencia de Recursos, con el objeto de regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades señaladas en las cláusulas siguientes, asociadas a recursos que la Subsecretaría

transferirá al Ejecutor para dicho efecto, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015, Partida 24, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, Glosa 02, "Aplicación Programa Energización Rural y Social".

Las partes dejan constancia que forman parte del presente convenio de transferencia las bases de postulación al segundo concurso para el cofinanciamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables No Convencionales (ERNOC) con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, aislados y/o vulnerables, para actividades de autoconsumo y/o productivos, así como las consultas, aclaraciones y respuestas de las bases y el proyecto presentado por el Ejecutor.

Cláusula Segunda. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Los objetivos generales del presente convenio son, por una parte, apoyar el desarrollo socio-económico en sectores rurales, aislados y/o vulnerables, a través de la implementación de soluciones energéticas de pequeña escala, que utilicen fuentes de energías renovables no convencionales, con el fin de facilitar el acceso o mejorar el suministro a la energía de forma sustentable y por la otra, abastecer energéticamente, mediante paneles fotovoltaicos y aerogeneradores, la sede comunitaria de la comunidad Mapuche José Painecura, que se encuentra ubicada en el Galpón de Acopio de Algas "Weña Liwen".

Los objetivos específicos son:

- Otorgar servicios básicos y mejores condiciones al espacio empleado actualmente por la comunidad como punto de reunión común para actividades de organización interna y talleres.
- Promover el uso de energías renovables no convencionales en la comunidad Mapuche, como fuentes que se encuentran en equilibrio con la naturaleza.
- Capacitar a la comunidad Mapuche con respecto a la generación y uso racional de energía mediante fuentes y recursos renovables.
- Promover el trabajo interdisciplinario enfocado en la ejecución de un proyecto social, que permita fortalecer las habilidades de trabajo en equipo y la transferencia de conocimiento entre las distintas disciplinas y áreas profesionales involucradas.
- Identificar los principales elementos y costumbres que componen la cultura Mapuche mediante un trabajo en terreno respetuoso con la comunidad y el medio.

Cláusula Tercera. ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la cláusula segunda, la Subsecretaría y el Ejecutor se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el Anexo N° 1 denominado "Programación de Actividades".

Con todo, las actividades indicadas en el documento antes referido podrán ser modificadas durante la vigencia del presente convenio, para un mejor logro de los objetivos del mismo, con el acuerdo de ambas partes firmantes, aprobado a través de la tramitación del acto administrativo correspondiente.

Cláusula Cuarta. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Subsecretaría por el presente acto transferirá al Ejecutor la suma de \$30.000.0000.- (Treinta millones de pesos) para el logro de los objetivos referidos en la cláusula segunda del presente convenio y el desarrollo de las actividades referidas en la cláusula tercera precedente y detalladas en el Anexo N°1 "Programa de Actividades".

La transferencia de los recursos se efectuara con cargo a la Partida 24, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, Glosa 02, "Aplicación Programa Energización Rural y Social" dentro de los quince días corridos siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio dictados por la Subsecretaría de Energía y por la Universidad de

Chile, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

El Ejecutor destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades contempladas en las actividades referidas en la cláusula tercera de este convenio y detalladas en el Anexo N°1 del mismo y deberá disponer de registros contables especiales para el manejo de los recursos transferidos, en virtud del mismo.

Cláusula Quinta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Del Ejecutor:

Durante la ejecución del convenio, el Ejecutor se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.
2. Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo a los términos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N°2, "Rendición de Cuentas" del presente convenio, el que se entiende forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel o a través de los medios electrónicos que para estos efectos disponga la Subsecretaría y deberá señalar, a lo menos:
 - El saldo inicial de los recursos disponibles,
 - El monto de los egresos realizados, adjuntando el detalle de éstos,
 - El saldo disponible para el mes siguiente y la proyección de gastos mensual contemplada para el periodo de realización de las acciones y ejecución de las actividades del Convenio.

El primer informe deberá remitirse a la Subsecretaría dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de la transferencia. Los restantes informes (segunda rendición en adelante) deberán remitirse dentro de los quince primeros días hábiles siguientes, del mes siguiente a aquel informado. El informe deberá entregarse con toda la información de respaldos en la oficina de partes de la Subsecretaría y/o a través de los medios electrónicos que esta disponga. La revisión de los referidos informes se realizará en virtud del "Procedimiento de gestión de Convenios de Transferencia de Recursos", aprobado por la Subsecretaría mediante Resolución Exenta N°75, de 9 de octubre de 2015, de la Subsecretaría de Energía, en aquellos aspectos donde sea aplicable.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

3. Aportar la cantidad de recursos o especies valoradas señaladas en su propuesta al segundo concurso para el cofinanciamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables No Convencionales (ERNC) con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, aislados y/o vulnerables, para actividades de autoconsumo y/o productivos.
4. Obligación de Reintegro. Existirá obligación, por parte del Ejecutor, de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula octava.
- b. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.
- c. El Ejecutor no hubiese subsanado las observaciones al informe final, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de la presente cláusula.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez recibido y aprobado por la Subsecretaría el informe Final de Actividades y Gastos a que hace referencia el numeral 7 de esta cláusula, o bien recibido y aprobado por la Subsecretaría el Informe que da término anticipado al convenio, según lo dispuesto en la cláusula octava de este acuerdo.

5. Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes pertinentes, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República.
6. Incorporar el logo del Ministerio de Energía en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.
7. Presentar un Informe Final de Actividades y Gastos, dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo de que dispone el Ejecutor para realizar las actividades de qué trata el presente convenio. El Informe Final de Actividades y Gastos deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades señaladas en las cláusulas segunda y tercera precedentes. En caso de término anticipado del convenio, el Ejecutor deberá presentar el Informe Final de Actividades y Gastos dentro de los quince días hábiles posteriores al término del mismo.

La Subsecretaría revisará el Informe Final de Actividades y Gastos dentro del plazo de quince días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del mismo, éstas deberán notificarse al Ejecutor dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el informe, no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará un incumplimiento del presente convenio, en virtud del cual la Subsecretaría podrá poner término a las actividades de éste y de corresponder, exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados y/o rendidos, dentro del plazo señalado al momento de notificarle tal situación.

Asimismo, la Subsecretaría emitirá su conformidad al Informe Final de Actividades y Gastos conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al Ejecutor, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.

De la Subsecretaría:

1. Transferir al Ejecutor \$30.000.0000.- (Treinta millones de pesos) de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta.

2. Revisar los informes que en virtud del presente Convenio el Ejecutor deba presentar a la Subsecretaría, así como las rendiciones y, cuando corresponda, aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados de acuerdo a lo dispuesto en la presente cláusula, en el Anexo N°1 "Programación de Actividades", en el Anexo N°2 "Rendición de Cuentas", así como en lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que se dicten sobre la materia.

Dejase establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza con las personas que por cuenta de la Universidad de Chile ejecutarán las funciones acordadas por el presente instrumento.

Asimismo, las partes dejan constancia que la Universidad de Chile, realizará, cuando corresponda, la(s) licitación(es) pública(s) para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo del proyecto, y, cuando corresponda, la contratación directa de los mismos, debiendo en tal caso fundamentarse la causal para proceder de tal forma, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Cláusula Sexta. CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes a la Jefatura de la División Acceso y Equidad Energética, por parte de la Subsecretaría y al Coordinador del Proyecto, por parte del Ejecutor. La designación realizada podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

Cláusula Séptima. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Energía y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio y sus Anexos, éstas deberán realizarse en un plazo de 12 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo. Este plazo podrá prorrogarse, por una sola vez y hasta por 6 meses, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del mismo dictado por el Ministerio de Energía.

Cláusula Octava. TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

Las actividades del presente convenio podrán terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a las actividades del presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- c) Realización de conductas inapropiadas tales como entregar información o datos falsos o el uso no autorizado de ideas o métodos originales.

- d) Postulación y/o adjudicación de algún subsidio, fondo concursable o alguna otra forma de financiamiento proveniente de fondos fiscales o municipales para el financiamiento del presente proyecto o de las obras asociadas al mismo.
- e) Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

En caso de término anticipado de las actividades del presente convenio deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo a las actividades y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente acuerdo de voluntades y entregarse el Informe Final de Actividades y Gastos respectivo, acorde lo previsto en la cláusula quinta numeral 7, de las obligaciones del Ejecutor, y reintegrar el saldo no ejecutado, rechazado o no rendido si correspondiere.

Cláusula Novena. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual de los productos, informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente convenio, pertenecerá a la Subsecretaría y al Ejecutor, si correspondiere, de acuerdo a la naturaleza y características del proyecto. No obstante lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio para la única finalidad de fomentar los objetivos definidos en la cláusula segunda, para finalidades académicas o para los fines propios de la misión institucional de cada una de las partes.

La divulgación, edición, uso total o parcial de los productos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la previa autorización escrita de la contraparte del presente convenio.

Cláusula Décima. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Clausula Undécima. NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 01 A, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía.

La personería de don Ennio Vivaldi Véjar, para representar a la Universidad de Chile, consta en decreto N°266, de fecha 12 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

Cláusula Duodécima. EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Firman:

Jimena Jara Quilodrán
Subsecretaria de Energía

Ennio Vivaldi Véjar
Rector Universidad de Chile

ANEXO Nº 1

Programación de Actividades.

Objetivo	Actividad	Procedimiento
PLANIFICACIÓN PRESENTACIÓN A LA COMUNIDAD	<p>Informar de la adjudicación del proyecto a la comunidad.</p> <p>Dar a conocer la propuesta a implementar.</p> <p>Recoger nuevas opiniones y necesidades.</p>	Comunicación con la comunidad para identificar el problema que dificulta su desarrollo social. Verificación de la programación de talleres y horarios de utilización del galpón, además de los artefactos instalados.
PLANIFICACIÓN REEVALUACIÓN	<p>Reevaluación de la solución energética.</p> <p>Resolver detalles que surjan para la instalación correcta del sistema.</p>	En base a los resultados obtenidos de la presentación a la comunidad, reevaluar los aspectos técnicos del proyecto para que cumplan con las necesidades planteadas, en función de los recursos disponibles. Estudio de las obras a realizar previo a la instalación de los equipos de la solución energética.
PLANIFICACIÓN ORGANIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	Organizar con la comunidad los plazos y fechas para la adecuación e instalación de la solución.	Contacto con el representante de la comunidad para organizar la instalación y determinar fechas adecuadas, que interfieran lo menos posible con las actividades comunitarias.
PLANIFICACIÓN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Coordinar al equipo en las funciones de instalación, capacitaciones y difusión, con plazos y tareas designadas.	Reuniones con el equipo para organizar un plan de trabajo detallado que permita la ejecución de la totalidad del proyecto en los plazos establecidos.
IMPLEMENTACIÓN COMPRA DE LOS EQUIPOS	Obtener los equipos que serán instalados e insumos varios	Analizar las cotizaciones entregadas por los proveedores y realización de la compra de los equipos e insumos.
IMPLEMENTACIÓN ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Adecuar el techo del galpón para la posterior instalación del sistema eléctrico.	Realización de trabajos en el techo para que soporte de forma segura el peso de los paneles fotovoltaicos. Procedimiento a realizar por maestros supervisados.
IMPLEMENTACIÓN ADECUACIÓN DEL TERRENO	Adecuar el terreno para la instalación del aerogenerador.	Realización de trabajos en el terreno, a cargo de maestros supervisados, donde será instalado el aerogenerador, de forma que opere de forma segura y no existan deslizamientos en el terreno.
IMPLEMENTACIÓN INSTALACIÓN DE FAENA	Acondicionar la sala para el almacenamiento de herramientas y baterías	Trabajos en la sala donde será instalado el sistema de almacenamiento, adecuándola para recibir con seguridad los elementos electroquímicos y herramientas necesarias para la mantención de los elementos del proyecto.
IMPLEMENTACIÓN TRASLADO DE EQUIPOS	Trasladar los equipos desde el proveedor hacia la	Arriendo de un camión para el traslado de equipos, estructuras, materiales, herramientas e insumos desde el proveedor a la comunidad

E INSUMOS	comunidad José Painecura.	José Painecura.
CAPACITACIONES 1RA PLANIFICACIÓN CAPACITACIONES	Planificar visita de capacitaciones.	Organización de los talleres, materiales audiovisuales e implementos necesarios
CAPACITACIONES CAPACITACIÓN TEÓRICA OPERADOR	Introducir al operador el sistema que será instalado en el galpón.	Taller introductorio e informativo al operador, a cargo de los capacitadores del equipo de trabajo, del sistema a instalar, su uso y limitaciones.
CAPACITACIONES 1RA CAPACITACIÓN DE MANTENCIÓN	Informar al operador las actividades a realizar sobre el sistema para realizar mantenciones.	Taller teórico introductorio al operador sobre los procedimientos de mantención, su periodicidad y precauciones a tener en cuenta.
CAPACITACIONES 1RA CAPACITACIÓN COMUNIDAD	Informar y educar a la comunidad en el uso del sistema que será instalado en el galpón.	Taller teórico informativo y educativo, a cargo de los capacitadores del equipo, a la comunidad relativo a la generación con fuentes renovables, y el cuidado en el uso de la energía.
IMPLEMENTACIÓN INSTALACIÓN DE EQUIPOS	<p>Trasladar al equipo de instalación a terreno.</p> <p>Instalar de forma segura en el techo del galpón los equipos de generación fotovoltaica.</p> <p>Instalar de forma segura el equipo de generación eólica.</p> <p>Instalar el banco de baterías en la sala acondicionada.</p> <p>Colocar el cableado para utilizar el nuevo sistema de energía.</p> <p>Realizar la conexión de toda la solución energética.</p>	<p>Instalación a cargo de parte del equipo de trabajo en conjunto con maestros.</p> <p>Armado de la estructura que servirá de soporte y aseguramiento de los paneles.</p> <p>Armado de la estructura de soporte del aerogenerador y aseguramiento del mismo.</p> <p>Conexión entre las baterías e inclusión del monitor de baterías.</p> <p>Cableado entre las unidades generadoras, de almacenamiento, inversor y controladores.</p> <p>Conexión de todas las unidades de la solución energética y pruebas iniciales.</p> <p>Resolución de problemas.</p>
CAPACITACIONES 2DA PLANIFICACIÓN CAPACITACIONES	Planificar visita de capacitaciones.	Organización de los talleres, materiales audiovisuales e implementos necesarios
CAPACITACIONES 1RA CAPACITACIÓN PRÁCTICA OPERADOR	Preparar para la operación del sistema energético.	Taller al operador del sistema para su uso correcto, una vez que este ha sido instalado.
CAPACITACIONES 2DA CAPACITACIÓN DE	Capacitar de forma práctica en las mantenciones a	Taller al operador para enseñar de forma práctica las mantenciones a realizar a las

MANTENCIÓN	realizar al sistema.	distintas unidades del sistema energético, con las precauciones a considerar.
CAPACITACIONES 2DA CAPACITACIÓN COMUNIDAD	Educar a la comunidad en el uso del sistema. Despejar dudas.	Taller abierto a la comunidad, en especial a quienes harán uso de las instalaciones, en que se indique el uso básico del sistema y se recalque el cuidado en el uso de la energía.
IMPLEMENTACIÓN MARCHA BLANCA	Verificar el correcto funcionamiento del sistema. Corregir problemas que puedan surgir.	Período en que se pone a prueba tanto el desempeño del sistema, como del operario a cargo. Se resuelven dudas y problemas que surjan.
CAPACITACIONES COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD	Conocer cómo ha funcionado el sistema en su marcha blanca.	Conversaciones con la comunidad y el operario, obteniendo sus impresiones y dudas, con el fin de realizar actividades correctivas en las últimas capacitaciones.
CAPACITACIONES 3RA PLANIFICACIÓN CAPACITACIONES	Planificar visita de capacitaciones	Organización de los talleres, materiales audiovisuales e implementos necesarios.
CAPACITACIONES 2DA CAPACITACIÓN PRÁCTICA OPERADOR	Resolver dudas que hayan surgido durante la marcha blanca.	Última capacitación al operador en el uso del sistema, corrigiendo deficiencias que se hayan observado en la marcha blanca.
CAPACITACIONES 3RA CAPACITACIÓN DE MANTENCIÓN	Revisar, junto con el operario, el sistema. Realizar mantenimiento inicial y despejar dudas.	Realización de una primera mantención completa con el operador a las distintas unidades.
CAPACITACIONES CAPACITACIÓN ESCUELA	Educar a los niños y jóvenes en el uso eficiente de las instalaciones y el cuidado de la energía.	Taller dirigido a los estudiantes de la escuela, con énfasis educativo. Se muestra el sistema instalado en el galpón, explicando sus ventajas y los cuidados que hay que tener.
DIFUSIÓN INAUGURACIÓN	Inaugurar oficialmente la solución energética instalada.	Actividades de inauguración de las obras, con participación de la comunidad, del equipo involucrado en la propuesta, y autoridades.
DIFUSIÓN COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD	Rescatar impresiones respecto al funcionamiento del proyecto y cómo ha impactado en el desarrollo social.	Contactos con la comunidad para conocer el impacto que ha tenido en su desarrollo e impresiones varias que ha tenido para ellos la implementación del proyecto.
DIFUSIÓN DIFUSIÓN	Dar a conocer el proyecto y su impacto en los medios.	Publicación en página web, revistas y folletos, de la solución implementada en el galpón Weña Liwen.
Monto a transferir		\$30.000.000

ANEXO N° 2

Rendición de cuentas

OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la rendición de cuentas por parte de las entidades receptoras, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo, esto dentro del contexto de la Resolución N° 30, del 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen.

ENTREGA DE RECURSOS

Los fondos que se pongan a disposición del Ejecutor, serán depositados por la Subsecretaría de Energía en la cuenta corriente del primero, informando mediante una carta el monto y la cuenta corriente a las cuales fueron depositados los recursos para el desarrollo de sus actividades.

PERIODO DE TRANSFERENCIA Y DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos asignados deberán ser transferidos durante el año 2015, teniendo como fecha tope, para su utilización, lo estipulado en el convenio.

RENDICIÓN DE LOS RECURSOS

La entidad receptora deberá preparar registros de ingresos y egresos de fondos provenientes de la transferencia, el que deberá consignar un orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos; el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan y su saldo disponible.

El Ejecutor estará obligado a enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su ejecución, que deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, respaldado por una cartola de la cuenta corriente donde se administran los fondos; el monto de los egresos realizados y el detalle de éstos conforme a los Formularios 1 y 2 de este Anexo; el saldo disponible para el mes siguiente y la proyección de gastos mensual, por Actividad conforme al Formulario 2, contemplada para el periodo de vigencia del Convenio.

Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la Subsecretaría.

Formulario 1

Formulario No 1: Resumen de ingresos y gastos del periodo																					
Anexo No 2: Rendición de cuentas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">No de rendición</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>mes/año rendición</td> <td></td> </tr> </table>	No de rendición		mes/año rendición																	
No de rendición																					
mes/año rendición																					
TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos																					
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS <table style="float: right; border: 1px solid black; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">DIA / MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">XX / XX / 20XX</td> </tr> </table>		DIA / MES / AÑO	XX / XX / 20XX																		
DIA / MES / AÑO																					
XX / XX / 20XX																					
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: <input style="width: 80%;" type="text" value="Subsecretaría de Energía"/>																					
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS																					
b) Nombre del servicio o entidad receptora: <input style="width: 40%;" type="text"/> RUT: <input style="width: 20%;" type="text"/>																					
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Monto en \$ o US\$* Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos <input style="width: 80%;" type="text"/> N° Cuenta Bancaria <input style="width: 40%;" type="text"/> Comprobante de ingreso <input style="width: 40%;" type="text"/> Fecha <input style="width: 15%;" type="text"/> N° comprobante <input style="width: 15%;" type="text"/>																					
Objetivo de la Transferencia <input style="width: 80%;" type="text"/> <input style="width: 80%;" type="text"/> <input style="width: 80%;" type="text"/>																					
N° de identificación del proyecto o Programa <input style="width: 80%;" type="text"/>																					
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° <input style="width: 15%;" type="text"/> Fecha <input style="width: 15%;" type="text"/> Servicio <input style="width: 15%;" type="text"/> Modificaciones N° <input style="width: 15%;" type="text"/> Fecha <input style="width: 15%;" type="text"/> Servicio <input style="width: 15%;" type="text"/>																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtitulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 40%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Subtitulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable											
	Subtitulo	Item	Asignación																		
Item Presupuestario																					
O Cuenta contable																					
Fecha de inicio del Programa o proyecto <table style="display: inline-table; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">XX</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">XX</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>		XX	XX	20XX																	
XX	XX	20XX																			
Fecha de término <table style="display: inline-table; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">XX</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">XX</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>		XX	XX	20XX																	
XX	XX	20XX																			
Período de rendición <table style="display: inline-table; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">XX</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>		XX	20XX																		
XX	20XX																				
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center;">MONTOS EN \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior</td> <td style="text-align: right;"><input style="width: 80%;" type="text" value="0"/></td> </tr> <tr> <td>b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición</td> <td style="text-align: right;"><input style="width: 80%;" type="text" value="0"/></td> </tr> <tr> <td>c) Total Transferencias a rendir</td> <td style="text-align: right;"><input style="width: 80%;" type="text" value="0"/> (a + b) = c</td> </tr> <tr> <td colspan="2">2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</td> </tr> <tr> <td>d) Gastos de Operación</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>e) Gastos de Personal</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>f) Gastos de Inversión</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>g) Total recursos rendidos</td> <td style="text-align: right;"><input style="width: 80%;" type="text" value="0"/> (d + e + f) = g</td> </tr> <tr> <td>h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</td> <td style="text-align: right;"><input style="width: 80%;" type="text" value="0"/> (c - g)</td> </tr> </tbody> </table>			MONTOS EN \$	a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	<input style="width: 80%;" type="text" value="0"/>	b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	<input style="width: 80%;" type="text" value="0"/>	c) Total Transferencias a rendir	<input style="width: 80%;" type="text" value="0"/> (a + b) = c	2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO		d) Gastos de Operación	0	e) Gastos de Personal	0	f) Gastos de Inversión	0	g) Total recursos rendidos	<input style="width: 80%;" type="text" value="0"/> (d + e + f) = g	h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	<input style="width: 80%;" type="text" value="0"/> (c - g)
	MONTOS EN \$																				
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	<input style="width: 80%;" type="text" value="0"/>																				
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	<input style="width: 80%;" type="text" value="0"/>																				
c) Total Transferencias a rendir	<input style="width: 80%;" type="text" value="0"/> (a + b) = c																				
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO																					
d) Gastos de Operación	0																				
e) Gastos de Personal	0																				
f) Gastos de Inversión	0																				
g) Total recursos rendidos	<input style="width: 80%;" type="text" value="0"/> (d + e + f) = g																				
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	<input style="width: 80%;" type="text" value="0"/> (c - g)																				
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del Funcionario <input style="width: 90%;" type="text"/></td> <td style="width: 50%;">Nombre del Funcionario <input style="width: 90%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td>RUT <input style="width: 90%;" type="text"/></td> <td>RUT <input style="width: 90%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Cargo <input style="width: 90%;" type="text"/></td> <td>Cargo <input style="width: 90%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Dependencia <input style="width: 90%;" type="text"/></td> <td>Dependencia <input style="width: 90%;" type="text"/></td> </tr> </table> <p style="text-align: right; margin-top: 10px;">Firma y nombre del responsable de la Rendición _____</p>		Nombre del Funcionario <input style="width: 90%;" type="text"/>	Nombre del Funcionario <input style="width: 90%;" type="text"/>	RUT <input style="width: 90%;" type="text"/>	RUT <input style="width: 90%;" type="text"/>	Cargo <input style="width: 90%;" type="text"/>	Cargo <input style="width: 90%;" type="text"/>	Dependencia <input style="width: 90%;" type="text"/>	Dependencia <input style="width: 90%;" type="text"/>												
Nombre del Funcionario <input style="width: 90%;" type="text"/>	Nombre del Funcionario <input style="width: 90%;" type="text"/>																				
RUT <input style="width: 90%;" type="text"/>	RUT <input style="width: 90%;" type="text"/>																				
Cargo <input style="width: 90%;" type="text"/>	Cargo <input style="width: 90%;" type="text"/>																				
Dependencia <input style="width: 90%;" type="text"/>	Dependencia <input style="width: 90%;" type="text"/>																				

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

